

Fijarse en el Tablero de Anuncios

Ull



La Secretaria Gral. Arctal,

Fdo: D^a Antonia Lobato Garcia

Baza, 25-06-2024.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

ACTA Nº 2/2024

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN,
EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024, A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA.**

SEÑORES ASISTENTES:

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

Presidente: D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ
D^a. M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Asesora: D^a MARÍA ALCÓN PARRA
Secretaria: JOSEFA MARTÍNEZ VICO

POR PARTE DE U.G.T.:

D. JOSÉ VICO ARIAS
D. HÉCTOR MAGDALENO SÁNCHEZ
Asesor: D. ANTONIO RAMÓN MERLOS
Asesor: D. JUAN MIGUEL GARCÍA MOLINA
Delegado Sindical: D. RAFAEL MARTÍNEZ TALAVERA

POR PARTE DE CSIF:

D. PEDRO JABALERA CRUZ
Asesor: D. IGNACIO CONDE PIPÓ
Asesor: D. JONATAN PARRA MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial de la ciudad de Baza, (Sala de Juntas de Gobierno Local), siendo las diez horas de la mañana, del día 17 de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron los señores que arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 1/2024 DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Presidente de la Mesa General de Negociación, pregunta a los miembros de la misma si tienen que formular alguna observación al Acta nº 1/2024 de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2024.



Los reunidos por unanimidad, acuerdan dan su aprobación al acta nº 1/2024 de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2024.

SEGUNDO: CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD 2024

El Presidente de la Mesa General de Negociación D. Pedro Justo Ramos Martínez, da cuenta del expediente de Criterios de Productividad 2024.

Consta en el expediente propuesta de fecha 9 de mayo de 2024, de la Concejala Delegada del área de personal D^a. María del Carmen Sánchez Rodríguez en la que insta:

“Establecer los criterios de distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2023, al 31 de mayo de 2024. En el caso de no haber tramitado unos nuevos criterios para el segundo semestre del año 2024, se entenderán prorrogados los del primer semestre que a continuación se indican:

Se establece como requisito imprescindible para la percepción del complemento de productividad, para el personal funcionario e interino y laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento y personal laboral temporal con más de un año de antigüedad prestando servicios a la Corporación en el momento del reparto y abono, la asistencia efectiva al puesto de trabajo y el cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. En situación de incapacidad temporal, se detraerá a partir del primer día de la baja, la parte proporcional del complemento de productividad y mientras dure ésta.*
- 2. Las retribuciones por asistencia a Comisiones Informativas. Se retribuirán a 30 euros por sesión. Sólo en este caso su devengo será anual.*
- 3. Especial rendimiento o actividad extraordinaria en el caso de sustitución autorizada por Decreto de alcaldía, no esté previsto en el complemento específico o se trate de sustitución a funcionarios habilitados de carácter nacional.*
- 4. Incremento de la actividad administrativa o de servicio.*

La cuantía resultante no asignada por las situaciones de incapacidad temporal, se volverá a redistribuir de forma proporcional entre todos los empleados públicos.

El reparto del concepto de productividad corresponde al Sr. Alcalde Presidente, para ello de forma previa se reunirá con los Comités de interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo y del acuerdo marco.

Dicha productividad ha sido negociada con el Presidente de la Junta de Personal y el Presidente del Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Baza”.



Así mismo, consta en el expediente informe jurídico de fecha 9 de mayo de 2024 de la Técnico de Administración General y asesora de la M.G.N por el Ayuntamiento D^a María Alcón Parra, en el que concluye que:

“Por cuanto antecede corresponde informar en el sentido de que se aprueben los criterios de productividad 2024 para el Pleno de la Corporación, si así se estima conveniente para su posterior asignación individualizada conforme a dichos criterios.”

Consta escrito de la **JUNTA DE PERSONAL** del Ayuntamiento de Baza que en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2024, comparece y dice:

*“Que una vez se nos ha dado traslado de los CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024, acuerda **dar la conformidad** a dichos criterios con el voto favorable de UGT, CSIF Y SIPLG”.*

Igualmente, consta Acta 2/2024 del **COMITÉ DE EMPRESA** del Ayuntamiento de Baza en la que concluye que:

*“Desde el Comité de Empresa, tras la valoración de los criterios de productividad para el 1º semestre de 2024 **muestra su conformidad** con los mismos”.*

Visto el asunto, los miembros de la Mesa General de Negociación por unanimidad, acuerdan dar su aprobación de los Criterios de Productividad 2024 para el Pleno de la Corporación conforme a la propuesta si así se estima conveniente para su posterior asignación individualizada conforme a dichos criterios.

TERCERO: REGLAMENTO CONTROL HORARIO

El Presidente de la Mesa General de Negociación D. Pedro Justo Ramos Martínez, da cuenta del expediente de Reglamento de Control Horario.

En primer lugar, se pone de manifiesto el reconocimiento en la unidad de personal a la Técnico de Administración General por su labor y buen trabajo en la gestión del Reglamento.

Consta en el expediente propuesta de fecha 5 de abril de 2024 de D^a. María del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada del área de Personal por la que insta a la Unidad de Recursos Humanos para que se inicien los trámites legales para la elaboración y tramitación de un Reglamento donde se establezcan las reglas comunes que serán de aplicación al control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baza, así como el Reglamento de control horario y disposiciones generales.



Se ha solicitado a la empresa “Conversia” informe jurídico relativo al control horario que se plasma en el reglamento con las modificaciones ya realizadas. El cual se ha incorporado al expediente.

Consta escrito de la **JUNTA DE PERSONAL** del Ayuntamiento de Baza que en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024, comparece y dice:

*“Que una vez se nos ha dado traslado del REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, acuerda **dar la conformidad** a dicho Reglamento con el voto favorable de UGT, CSIF Y SIPLG”.*

Igualmente, consta **NOTA DE CONFORMIDAD** de la **Secretaria General Accidental** del Ayuntamiento de Baza en la que dice:

“De acuerdo con lo establecido en el art. 3; párrafo 4º del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente. El expediente en cuestión de aprobación del Reglamento de control Horario del Ayuntamiento de Baza, ha sido informado por la Técnico de Administración General adscrita al área de personal con fecha 10 de mayo de 2024”.

Así mismo, consta en el expediente informe jurídico de fecha 10 de mayo de 2024 de la Técnico de Administración General y asesora de la M.G.N por el Ayuntamiento D^a María Alcón Parra, en el que literalmente concluye:

“Por todo ello, en virtud de los antecedes y consideraciones expuestas, y de acuerdo con la normativa citada, así como la general y pertinente aplicación, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – La necesidad de aprobar por el Pleno, con carácter provisional, el Reglamento de Control Horario del Ayuntamiento de Baza.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo en el talón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Aprobar definitivamente el acuerdo, por el Pleno, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública anterior. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo plenario.



Cuarto. – *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo en unión del texto íntegro del Reglamento de Control Horario del Ayuntamiento de Baza.*

Es cuanto me corresponde informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho”.

Ante las preguntas suscitadas por los miembros de la M.G.N. sobre una posible formación por la empresa al personal que no supiera utilizar el aplicativo, D. Pedro Jabalera Cruz (CSIF) manifiesta que se facilitará a todo el mundo un manual del aplicativo para aquellas personas que pudieran tener problemas a la hora de solicitar los días de asuntos o vacaciones a través del dispositivo.

Visto el asunto, los miembros de la Mesa General de Negociación por unanimidad acuerdan dar su aprobación al Reglamento de Control Horario para el Pleno de la Corporación conforme a la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la T.A.G.

CUARTO: INICIO NEGOCIACIÓN ACUERDO MARCO

El Presidente de la Mesa General de Negociación D. Pedro Justo Ramos Martínez, da cuenta del punto sobre el inicio de negociación del acuerdo marco de los funcionarios.

Toma la palabra la concejala Delegada del área de personal D^a María Del Carmen Sánchez Rodríguez para manifestar que está consensuado por todos, el borrador está prácticamente elaborado, quedaron de acuerdo en todo salvo un par de puntos en los que había discrepancias pero que se concretaron y posteriormente se constituirá nueva Mesa General de Negociación para su aprobación, facilitándose el correspondiente borrador.

D. Rafael Martínez Talavera manifiesta que este punto se lleva a la M.G.N. como formalidad y requisito de constitución para su posterior tramitación.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Rafael Martínez Talavera (U.G.T.) para realizar una observación:

Remontándose al 2020 con el gobierno del P.S.O.E., se constituye una bolsa de Administrativos en los que había unos 11 aprobados y que está en vigor hasta noviembre de 2024.



Se llaman de la bolsa y llega un momento en el que como no les interesaba lo que se les ofrecía a los que había, se saca a los dos años otra bolsa de administrativos sin anular la anterior.

Un trabajador presentó un escrito por el registro de entrada y lo recurrió, pero a día de hoy, hay dos bolsas de administrativos vigentes y van a presentar una propuesta por escrito como sindicato para que se retome esa bolsa y se tire de ella ya que hay gente que le puede interesar y cree que se están vulnerando sus derechos.

D^a M^a Del Carmen Sánchez Rodríguez, comunica que ha propuesto crear una comisión con personal de ambas representaciones sindicales para crear un Reglamento que diga cómo actuar ante las bolsas. Es una propuesta en la que está trabajando de cara al futuro.

Tras un amplio debate por los miembros de la Mesa General de Negociación y ante las dudas surgidas respecto a la vigencia de las dos bolsas e interpretación de las mismas, se acuerda por todos, la elaboración de un informe jurídico por la Técnico de Administración General, para aclarar la situación jurídica de las bolsas, el porqué se actuó de esa manera en su día y las posibilidades de actuación de las mismas. Informe que se facilitará a los miembros de la M.G.N.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el presidente de la Mesa General de Negociación, se levanta la sesión, siendo las once horas, de lo que yo la secretaria doy fe.

Vº Bº PRESIDENTE

De la Mesa General de Negociación

Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez

SECRETARIA

De la Mesa General de Negociación

Fdo.: Josefa Martínez Vico.